

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 26)

### Comisión provincial de Asturias

Sesión del día 8 de Junio de 1926.

Presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo.

Abierta a las quince y treinta, bajo la presidencia del Sr. Jove y Bravo, Presidente, y con asistencia de los Sres. Rodriguez San Pedro, Masip, Carranceja, Galán (don Victor), Fernandez y G. de Castro, Donapetry y Gonzalez (D. Paulino), y del Secretario de la Corporación D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Vista una proposición suscrita por los Sres. Rodriguez San Pedro, Fernandez y Garcia de Castro y Masip, dando cuenta del brillante resultado del Concurso Nacional de Ganados, últimamente celebrado en Madrid, y del triunfo obtenido en el mismo por los ganados de Asturias que al referido concurso se llevaron, en el que obtuvieron infinidad de premios importantes, con lo que quedó patentizado el entusiasmo y apoyo que la Excm. Diputación presta a las cuestiones ganaderas, labor que fué aplaudida por las más altas representaciones del Estado y de la Ganadería, por lo que se debe proseguir esta labor a fin de conseguir que la subraza de los Valles sea debidamente seleccionada por haber sido el común sentir que no hace falta en España la importación de razas mejorantes en lo que a reses de abasto y trabajo se refiere, siendo más que suficiente el seleccionar debidamente los ejemplares para proporcionar los necesarios a las distintas zonas de

esta provincia y exportar los sementales y hembras para muchas provincias españolas de las que se sabe están dispuestas a hacer el cruzamiento con ejemplares asturianos de la subraza de Los Valles; que teniendo en cuenta que Asturias ocupa el número uno en lo que a cantidad de leche se refiere y sabido el entusiasmo de muchos ganaderos de obtener cruzamientos de sus reses con sementales puros de razas lecheras (especialmente Schwitz), para dedicarlos a la explotación mixta, trabajo y leche, la Diputación debiera hacer la adquisición de un número determinado de sementales de la predicha raza, cediéndolos a los ganaderos en las condiciones que se reglamente, proponiendo por último para llevar a cabo esta política de fomento de la ganadería en Asturias:

A) Que la Diputación cree la oficina de servicio pecuario, al igual que la tienen organizadas las Diputaciones de Vizcaya y Guipúzcoa, haciendo el ensayo, conocida dicha organización en una de las zonas de la provincia y proporcionando previo estudio de la población ganadera de la región, los sementales necesarios.

B) Que aceptada esta propuesta y consignada cantidad para la adquisición de los sementales, se redacte por el servicio provincial Pecuario, un reglamento especial donde con amplitud se detalle cuanto con dicho servicio se refiere.

C) Que se consignent en los presupuestos de la Excm. Diputación la cantidad de 50.000 pesetas para los fines de los párrafos anteriores.

Se acordó aprobarla y pasarla a la Comisión de presupuestos.

Vista la lista de jornales deven-gados por peones auxiliares permanentes ocupados en las carreteras de Vegadeo a Boal y Siejo a Alevia, durante el mes de Mayo último, importante 406,41 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Obras y Vías

provinciales participando hallarse en ejecución la reparación de varias carreteras provinciales, interesando para poder efectuar los pagos con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto, se expida a su favor un libramiento a justificar por 3.500 pesetas; se acordó acceder a lo interesado rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista la certificación de las obras de acopios para reparación de la carretera de Langreo a Gijón, ejecutadas por el contratista D. Luis Alvarez Alvarez, durante los meses de Abril y Mayo últimos, importante 17.487,78 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales, importante 2.414,30 pesetas, de los gastos ocasionados por el automóvil de la oficina de su cargo durante el mes de Mayo último; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que por dicha suma se expida libramiento a favor del cuentadante con cargo a la consignación figurada para esta atención en el vigente presupuesto.

Visto el presupuesto que remite el Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales, de los gastos de replanteo del puente sobre el río Eo, en el Llano, importante 446 pesetas; se acordó aprobarlo y que por su importe se expida libramiento a favor del facultativo provincial para dar comienzo a los trabajos.

Se acordó conceder permiso a D. Paulino Gonzalez Alvarez y doña Gumersinda Alvarez Valdés, vecinos de La Argañosa, para cruzar con una conducción de aguas el camino vecinal de Oviedo a Escamplero, en su kilómetro 1.º, y a D. Julio Torres, vecino de esta ciudad, para instalar una chavola al margen del mencionado camino vecinal, siempre que en la ejecución de las obras se sujeten a las prescripciones fijadas por el Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales en sus informes.

Visto el expediente incoado por la Sociedad Hidroeléctrica de Trubia, solicitando establecer una línea de transporte de energía eléctrica desde Grado a Trubia, y que remite á los efectos del artículo 117 del vigente Estatuto provincial el Excmo. Sr. Gobernador civil; se acordó informarle que no hay inconveniente en que se acceda á lo solicitado por no afectar á servicios ni intereses de esta Corporación.

Vista una instancia del Ayuntamiento de Llanes solicitando la prolongación del camino vecinal de Puente de Purón á Purón, en un trayecto de dos kilómetros; Visto el informe del Ingeniero Director de Obras y vías provinciales, en el que manifiesta que dicho camino vecinal pertenece al vigente contrato entre el Estado y la Excm. Diputación, que para terminarlo faltan 1.300 metros, cuya construcción quedaría servido el vecindario, que puede procederse á la construcción de las obras por administración, ya que su importe no ha de exceder de 25.000 pesetas, siempre que el Ayuntamiento de Llanes se comprometa á poner á disposición de esta Corporación los terrenos que sea preciso ocupar, no llevándose á cabo aquéllas si cualquier dificultad en la expropiación no se resuelve favorable y rápidamente, y que los gastos deben ser satisfechos el 48 por 100 con cargo á la subvención que dá el Estado y el 52 por 100 restante con cargo á los fondos que la Excm. Diputación destina también á caminos vecinales, cuyas consignaciones figuran en el artículo 2.º del capítulo XI del vigente presupuesto; se acordó acceder á lo interesado por el Ayuntamiento de Llanes en la forma propuesta por el facultativo provincial en su informe.

Vista la lista de jornales deven-gados por peones auxiliares extraordinarios ocupados en las carreteras provinciales de Langreo á Gijón, Vegadeo á Boal y Tapia á la Roda, durante el mes de Mayo último, importante 1.144,25 pesetas; se acordó aprobarla y pa-

sarla á la Ordenación de pagos á los efectos oportunos.

Vista una comunicación de la Alcaldía de Llanera manifestando que falta por realizar las obras correspondientes á la subvención concedida por la Excm. Diputación para la carretera de Puente de Cayés á San Cucufate, y que sería conveniente la revisión de los trabajos por los técnicos de la Corporación provincial, interesando por consiguiente se den las órdenes oportunas para que se verifique una inspección con el fin de continuar los trabajos hasta su total terminación; Visto el informe del Ingeniero Director de Obras y vías provinciales; de conformi ad con el dictamen del Negociado se acordó abonar á la Alcaldía de Llanera las 8.000 pesetas que le fueron concedidas como subvención para la repetida carretera.

Vistos los presupuestos que remite el Jefe de Obras públicas de conservación y reparación de caminos vecinales y puentes económicos, correspondientes al próximo ejercicio de 1926-27, con la aprobación correspondiente por ajustarse á las disposiciones vigentes; Visto el Reglamento de Obras y vías provinciales aprobado por Real decreto de 15 de Julio de 1925; se acordó sacar á remate las obras á que los mismos se refieren, anunciando al efecto la correspondiente subasta con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Vistas las bases que remite para su aprobación el Ingeniero Director de Obras y vías provinciales para el curso de suministro y montaje de dos tramos metálicos para un puente sobre el río Quirós en la carretera de Caranga á Teverga, se acordó aprobarlas y anunciar el concurso á que las mismas se refieren por el plazo de veinte días, con arreglo á las prescripciones del Reglamento de Contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924.

Se acordó autorizar al Sr. Inspector provincial de Higiene, Director del Instituto de Higiene, para adquirir por administración con destino á dicho Instituto cuatro aparatos famógenos Torrens, importantes cada uno 235 pesetas, que hacen un total de 940 pesetas, abonándose el gasto con cargo á la consignación correspondiente.

Vistas las facturas de Hijo de A. P. Santamarina, importante 30 pesetas por 500 oficios timbrados y dos cajas de papel; otra de don Angel F. Astorga, importante 10 pesetas, por cuarenta sellos de 0,25 pesetas uno, y otra de D. Manuel Fernandez, por 15 litros de gasolina, todo con destino al Instituto provincial de Higiene; se acordó aprobarlas por sus respectivos importes y pasarlas á la Ordenación de pagos á los efectos consiguientes.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial interesando se le autorice para ejecutar por administración obras de pintura en las puertas y verjas del Palacio provincial, con cargo á la consignación de 4.000 pesetas figurada en el Capítulo XI, artículo 10.º del

vigente presupuesto; se acordó acceder á lo interesado, rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

La Comisión quedó enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación de 2 del corriente aprobando el Reglamento provisional del Instituto provincial de Higiene de Asturias, y se acordó proceder á su impresión.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Sr. Presidente de la Junta provincial de Sanidad trasladando acuerdo de dicha Junta relativo á la exclusión del Ayuntamiento de Oviedo del abono de 1 por 100 de su presupuesto para contribuir al sostenimiento del Instituto de Higiene, por tener dicho municipio cubiertos y dotados los servicios de Sanidad ó Higiene, estando comprendido en el caso 7.º de la Real orden de 28 de Mayo de 1925.

También se acordó pasar á informe del Sr. Visitador del Instituto provincial de Higiene una comunicación del Sr. Presidente de la Junta provincial de Sanidad relativa á la exclusión del Ayuntamiento de Gijón de la mancomunidad de municipios para contribuir con el 1 por 100 de su presupuesto para el sostenimiento del Instituto de Higiene.

Vista la tercera relación valorada de obras ejecutadas en la construcción de un pabellón para enfermos infecciosos en el Hospital, por el contratista D. Manuel Cuartas, y la certificación de las mismas importante 43.796,05 pesetas, documentos que para su aprobación remite el Arquitecto provincial; se acordó aprobarlos y pasarlos a los efectos oportunos a la Ordenación de pagos.

Se acordó admitir en el Hospicio hasta cumplir la edad reglamentaria, á las niñas Victoria y Sagrario de Diego Blanco, de Piloña, debiendo ser reconocida previamente la madre de las mismas María de Diego, por el Médico del Asilo, a fin de justificar la inutilidad alegada.

Con vista de una comunicación del Director del Hospicio en que así lo interesa, se acordó concederle autorización para sacrificar un cerdo que existe en el Asilo.

También se acordó autorizar al Director del Hospicio, para adquirir por administración un armario ropero para las ropas de la Iglesia del Asilo, abonándose el gasto con cargo a la consignación de 1.000 pesetas figurada en el Capítulo primero, artículo segundo, del presupuesto del Establecimiento, y rindiéndose en su día la oportuna cuenta documentada.

Visto el Padrón de cédulas personales para el corriente año de 1926, formado por el Ayuntamiento de Cangas de Onis, y que para su aprobación remite la Alcaldía; se acordó aprobarlo con las alteraciones propuestas por el Negociado correspondiente.

Vista una comunicación del señor Administrador de Rentas públicas de la provincia, participando haber sido devuelto por la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, el expediente de liquidación de atencio-

nes de enseñanza del ejercicio de 1924-25, ordenando se practique una nueva liquidación, teniendo en cuenta los ingresos realizados por la Diputación, habiendo informado la Sección de Contabilidad, que las cantidades que pretende esta Diputación lo sean descargadas las que fueron aplicadas a las liquidaciones de 1923-24, y el ejercicio trimestral de 1924, habiendo también acordado el Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta de la Administración de Rentas públicas, en 29 de Mayo último, confirmar en todas sus partes la liquidación recurrida, dejando en su consecuencia subsistente el mismo saldo a ingresar de 343.104,72 pesetas que se fijaba en aquella, manifestando a la vez que contra dicho acuerdo cabe la alzada ante la Dirección general de propiedades y Contribución territorial, dentro del plazo de quince días; de conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó recurrir ante la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial contra la resolución del Sr. Delegado de Hacienda, de 29 de Mayo último, comunicada el dos del corriente mes, relativa al saldo por atenciones de enseñanza del ejercicio de 1924-25, y rectificarse en los extremos todos del recurso entablado ante la misma Dirección en 10 de Marzo último.

Se acordó autorizar al Director del Hospicio para adquirir por administración hasta la cantidad de 1.205 pesetas, suma por que le ofrece la Casa Lutter de esta capital, el material eléctrico de gas y un motor para la panadería, abonándose el gasto con cargo al Capítulo 1.º, artículo 3.º, del presupuesto del Establecimiento, y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista la cuenta justificada rendida por D. Ignacio Patat, Diputado provincial, de la inversión de 10.009 pesetas, libradas a su favor en 12 de Febrero de 1925, para subvenir a los gastos que ocasionen los trabajos de organización recibimiento que haya de hacerse en Asturias a los miembros del Congreso Geológico Internacional y a los de la Exposición que con tal motivo haya de organizarse de rocas, fósiles, minerales, fotografías, dibujos, planos y otros trabajos; se acordó aprobarla por su importe de 10.000 pesetas, y pasarla a la Depositaria para unir como justificante al libramiento número 836, de 12 de Febrero del año último.

Vista la relación de dietas devengadas por los Inspectores de Arbitrios provinciales, D. José María Rodríguez y D. Santiago Sánchez durante el mes de Mayo último; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por su total importe de 300 pesetas, se expida libramiento a favor del Administrador general de los referidos arbitrios, con cargo a la consignación del Capítulo 5.º, artículo 1.º, del vigente presupuesto, a fin de que abone a cada uno de los Inspectores interesados la cantidad que les corresponda.

Vista la cuenta justificada que rinde el Interventor de Fondos

provinciales, D. Emilio Colubi, de los gastos ocasionados con motivo de su viaje á Madrid en compañía del empleado de la Intervención D. Eduardo Colubi, para asesorar técnicamente á la Comisión que se trasladó á Madrid á fin de gestionar del Gobierno de S. M. la modificación del Real decreto de 29 de Abril último sobre desgravación de vinos en el sentido de respetar los arbitrios que de antiguo disfruta esta provincia; se acordó aprobarla por su importe de 1.302,15 pesetas y pasarla á la Ordenación de pagos para su abono con cargo á la consignación figurada para gastos de representación de la Excm. Diputación.

Vista una instancia suscrita por varios vecinos del concejo de Tineo, interesando se incluya en el próximo presupuesto provincial cantidad necesaria para la construcción de un camino vecinal desde Casa del Puerto á Calleras; se acordó pasarla al Ingeniero Director de Obras y vías provinciales.

De conformidad con la propuesta del Ingeniero Director de obras y vías provinciales, se acordó imponer como corrección, por faltas en el servicio, de descuento de tres días de jornal en la nómina del corriente mes al caminero de los kilómetros 7 al 10 de la carretera de Campos á Trubia, Leopoldo Perez Menendez.

Acordado por esta Comisión en 15 de Diciembre último abonar al Sr. Jefe Administrativo del Hospital de La Coruña el importe de las estancias causadas en dicho Establecimiento por mozos, padres y hermanos de esta provincia durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1922, importantes en junto 1.511,94 pesetas, y no existiendo consignación para este pago; se acordó consignar dicha suma como deuda reconocida en el próximo presupuesto para abonarla al Director del Hospital Militar de La Coruña como pago de las estancias expresadas.

Vista una comunicación del Depositario de fondos provinciales, participando haber tenido que abonar, por no poder diferirse el pago, varias cantidades que en junto suman 29,20 pesetas y no existiendo consignación adecuada en el vigente presupuesto, para que con cargo á la misma se reintegre el referido funcionario de dicha suma; se acordó que en los próximos presupuestos para el año 1926-27, se figure como deuda á su favor para reintegrarse de la cantidad desembolsada.

Aprobados por esta Comisión en sesión de 9 del mes de Marzo último, los recibos del agua suministrada por el Ayuntamiento de esta capital durante los meses de Julio á Diciembre, ambos inclusive de 1925, importantes en junto 633,10 pesetas y no existiendo consignación suficiente para realizar su pago; se acordó que se consigne como deuda reconocida en el próximo presupuesto á favor del Ayuntamiento de esta capital la cantidad de 633,10 pesetas

importe del agua suministrada al Palacio provincial durante los meses de Julio á Diciembre, ambos inclusive, del año 1925.

Se acordó autorizar á D. Maximino Forasepi Brañas y D.ª Joaquina Laviada Aguirre, para que realicen en el Hospital las prácticas necesarias para cursar la carrera de practicante.

Se acordó conceder un mes de licencia por motivos de salud al Auxiliar de la Exema. Diputación D. Manuel Suarez Valdes.

Dada cuenta de las instancias suscritas por D. Eustaquio Suarez Menendez, Capellán del Hospital, D. Fernando Llanes, Tisanero del Hospital, D. Juan Fernandez López, cocinero del mismo Asilo, D. José A. Salas Corral, Fontanero de la Exema. Diputación, de D. Cipriano Gonzalez y otros obreros de la Diputación, D. José Arias y otros Ordenanzas del Palacio provincial, D. Fernando A. Rodriguez, Maestro chocolatero del Hospital, D. Isaac Martinez Sanchez, Maestro sastre del Hospicio, D. Laureano Zuazua Suarez, carpintero del Hospicio, D. Bernardo Paredes Rodriguez, Jardinero, se acordó visto.

Vistos los recibos del Ayuntamiento de esta ciudad importantes en junto 260,60 pesetas por suministro de agua al palacio provincial durante los meses de Diciembre, Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo últimos; se acordó aprobarlos por su citado importe y que se consigne dicha suma como deuda á favor del Ayuntamiento de esta capital en los próximos presupuestos para el año 1926-27.

La Comisión quedó enterada de una Real orden del Ministerio de la Guerra en la que se dispone no ser posible ceder á la Sociedad Pósito Marítimo y Terrestre de Gijón, la batería baja de Santa Catalina, por oponerse á ello los intereses del Ramo de Guerra.

Se acordó pasar á la Comisión de Presupuestos el proyecto de presupuesto del Instituto provincial de Higiene para el año 1926-27, la instancia de D. Ramón Prendes del Busto como Presidente del Ateneo Obrero, interesando una subvención para la adquisición de libros para la Biblioteca de dicho Centro; otra de la Presidenta de las Damas Catequistas de esta ciudad, interesando se conceda con destino á la Asociación que preside una subvención para el mejor cumplimiento de sus fines; otra de Saturnina Gonzalez Martinez, enfermera del Hospital, interesando se le conceda aumento de sueldo; otra de la Superiora del Convento de Madres Adoradoras de esta capital, interesando se les conceda cantidad alguna para atender á la manutención de las jóvenes acogidas; otra de la Presidenta de la Acción Católica de la Mujer, de esta capital, interesando se les conceda una subvención con destino al mejor cumplimiento de los fines culturales; otra de D. Francisco Rionda, Mecánico electricista de la Excelentísima Diputación, interesando se consigne en los presupuestos próximos la gratificación que en años anteriores se viene concediendo

por trabajos extraordinarios; otra de D.ª Amanda Fernandez Nuñez, interesando se conceda una subvención con destino á becas para la Academia internado que dirige en esta ciudad y otra de D. Francisco Alvarez Montesinos, Presidente de la Junta local de Salvamento de Naufragos de San Esteban de Pravia, solicitando una subvención con destino á gastos de ejercicio y mejora de material de la estación de Salvamento de Naufragos.

Vista una instancia de D. Francisco Ruiz Tilve, interesando se le conceda una gratificación por los trabajos que viene prestando en la oficina de Construcciones civiles á las órdenes del Arquitecto provincial; se acordó concederle una gratificación de 500 pesetas y pasar dicha instancia á la Comisión de presupuestos para que haga la correspondiente consignación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.º del Reglamento de funcionarios y subalternos provinciales de 2.º de Noviembre último se acordó aprobar la siguiente plantilla de funcionarios y subalternos de esta Diputación y las bases para la reglamentación del ingreso y ascenso de los funcionarios provinciales.

Personal administrativo de las oficinas.—Cargos especiales: Un Secretario 16.000 pesetas, un Interventor 14.000, un Jefe de la Sección de presupuestos municipales 12.000, un Depositario 8.000, un Archivero (a cubrir con 5.000 pesetas cuando quede vacante), 7.000.

Cargos comunes: Un oficial mayor de Secretaría, Jefe de Negociado de primera clase 8.000 pesetas, un oficial mayor de la Intervención, Jefe de Negociado de segunda clase 7.000, un oficial primero de la Secretaría, Jefe de Negociado de segunda clase 7.000, un oficial primero de la Sección de presupuestos municipales, Jefe de Negociado de segunda clase 7.000, seis Jefes de Negociado de tercera clase a 6.000 pesetas, quince oficiales de la clase de primera a 5.000, dieciocho oficiales de la clase de segundos a 4.000.

Personal técnico.—Obras y Vías provinciales: Un Ingeniero Jefe 8.000 pesetas, otro Ingeniero 6.000, un Ayudante 5.000, un Sobrestante primero 5.000, un Sobrestante segundo 4.000, un Delineante 4.000, un Perito Agrícola 4.000.

Construcciones civiles: Un Arquitecto 8.000 pesetas, un Ayudante de Construcciones civiles 5.000, un Delineante 4.000, un Capataz 3.500.

Personal Subalterno: Un Conserje del Palacio provincial 4.000 pesetas, un Portero mayor del mismo 3.500, tres Ujieres a 3.000 pesetas, cuatro Ordenanzas del Palacio a 2.500, un portero del Hospicio 2.800, dos porteros del Hospital a 2.500, dos asilados del Hospicio recaudistas en el Palacio provincial a 500 pesetas.

Personal especializado: Un Conservador del Palacio provincial 3.500 pesetas, un Mecánico electricista para el mismo Palacio y para los Establecimientos de Bene-

ficiencia 3.000, un ayudante del Mecánico electricista 2.500.

Personal del Hospicio: Un Director 8.000 pesetas, un Contador, oficial primero 5.000, un Administrador, oficial primero 5.000.

Personal facultativo: Un Médico 4.500 pesetas, un Odontólogo 3.000.

Servicio religioso: Un Capellán 3.000 pesetas; asignación al mismo por la inspección de los asilados obreros y estudiantes 1.000, un Presbítero auxiliar del Capellán 2.500.

Personal del Hospital: Un Director 9.000 pesetas, un Contador, Jefe de Negociado de tercera clase 6.000, un Administrador, oficial primero 5.000.

Personal facultativo: Un Médico Jefe clínico de Medicina, tras de Cirujía y otro de enfermedades mentales a 5.500 pesetas; otro Médico Jefe clínico de Medicina, otro de enfermedades venéreas, otro de Radiografía, otro de Ginecología, otro de Bacteriología, otro de Oftalmología a 4.500; cuatro Médicos ayudantes de guardia a 3.000, un Farmacéutico 5.000; un Odontólogo 3.000; gratificación al Decano para gastos de representación 500.—Practicantes: Un Practicante mayor 3.500 pesetas, cuatro practicantes primeros a 3.000, seis practicantes segundos a 2.750, seis practicantes terceros 2.250; y dos practicantes de farmacia a 3.000.

Servicio religioso: Dos Capellanes a 3.000 pesetas.

Bases para la reglamentación del ingreso y ascenso de los funcionarios provinciales:

1.º Los funcionarios que han de desempeñar cargos especiales se nombrarán conforme a su respectiva reglamentación y con el sueldo que en ella se les asigne, debiendo proveerse por concurso y con arreglo á las condiciones especiales que se fijen el cargo de Depositario.—Los técnicos de la oficina de Obras y Vías provinciales se nombrarán según ordena el Reglamento de 15 de Julio de 1925. El cargo de Arquitecto se proveerá mediante concurso, así como el de Ayudante que deberá tener en lo sucesivo el título de Aparejador, cuando menos; y por oposición los de Delineante y de Capataz.

2.º El ingreso en el Cuerpo de funcionarios comunes será por la última categoría y mediante oposición. Los ascensos se darán la mitad á la antigüedad y conforme al escalafón, y la otra mitad al mérito contraído en el mejor servicio de la Diputación entre los de la escala inferior, oyendo previamente al Jefe del personal.

3.º El personal subalterno será nombrado sin mas limitación que la establecida en el Decreto Ley de 6 de Septiembre de 1925, y ascenderá por orden de sueldo y de antigüedad dentro del mismo.

4.º Solo podrán ascender á la categoría de Jefes de Negociado los funcionarios que hayan ingresado por oposición. Una vez extinguidos en la escala inferior los que hayan ingresado en esta forma, se producirán oposiciones entre los de la misma inferior categoría que hayan sido de libre

nombramiento y quieran obtener ascenso.

5.º No se introducirá en el servicio del personal plazas de meritorio, ni se hará nombramiento de ninguno aunque sea gratuito.

Transitoria.—Para ocupar actualmente los destinos de Jefe de Negociado que se establecen en la plantilla se atenderá al mayor sueldo, y dentro del mismo serán preferidos los que ingresaron por oposición.

También se acordó aprobar la plantilla de funcionarios técnicos y auxiliares de la Sección de Obras y Vías provinciales cuyos sueldos y gratificaciones se harán efectivas en todo o en parte con cargo á la subvención que dá el Estado para caminos vecinales, conforme dispone la Orden de la Dirección general de Obras públicas de 16 de Diciembre de 1925.

Se acordó adherirse al acuerdo de la Diputación provincial de Cáceres interesando del Excmo. Señor Ministro de Hacienda, se dicta la oportuna disposición poniendo término á los arriendos del servicio recaudatorio de las contribuciones del Estado que lo estén sin limitación de plazo.

Teniendo en cuenta los trabajos extraordinarios que están realizando para implantar la recaudación del impuesto de cédulas personales en todo cuanto incumbe á la Exema. Diputación el oficial mayor de la Intervención don Rafael Clavaguera, el Auxiliar Mecanógrafo don Eduardo Colubi, los escribientes don Bonifacio Martinez y don Jesús Gonzalez y el Auxiliar don Jesús Iglesias; se acordó gratificar con 3.000 pesetas al primero, 2.000 al segundo, 1.500 á los dos siguientes y 1.000 al último, y pasar este acuerdo á la Comisión de presupuestos para las oportunas consignaciones en el que está formado para el próximo ejercicio económico.

Con objeto de recompensar los relevantes servicios extraordinarios que viene prestando al frente de la recaudación de arbitrios provinciales, la cual ha aumentado de modo considerable, don Rafael Fernandez Ladreda, se acordó gratificarle con la cantidad de cinco mil pesetas y pasar este acuerdo á la Comisión de presupuestos para la oportuna consignación en el que está formando para el próximo año económico.

Salió del salón el señor Galán (don Victor).

Vista la cuenta importante 250 pesetas presentada por don Victor Galán, cantidad á que ascienden los libros por él suministrados y que fueron concedidos á la Asociación Coral e Instrumental Ovetense para su Biblioteca Popular Circulante; se acordó aprobarla y pasarla á la Ordenación de pagos para su abono con cargo á la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto vigente.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

## Jefatura de Obras públicas de Oviedo

## Obras de saneamiento.

El Ayuntamiento de Navia solicita autorización para la construcción de un colector que forma parte del alcantarillado general de dicha villa, y que habrá de ser emplazado, en una longitud de 100 metros, por la margen izquierda de la carretera de Villalba á Oviedo, kilómetro 121, hectómetro 1.º, y en 85 metros por la margen derecha de la carretera de acceso á la Dársena de Navia.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo b) del artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, para que durante el plazo de quince días, contados á partir de la fecha de esta publicación, puedan presentarse en esta Jefatura las reclamaciones que los usuarios de las mencionadas carreteras crean conveniente.

Oviedo, 7 de Junio de 1926.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.  
R. al núm. 1.988

## SECCIÓN MUNICIPAL

## Alcaldía de Las Regueras

El Pleno de la citada Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de Mayo último, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación de utilidades de las partes real y personal del repartimiento general a los señores siguientes:

## Parte real.—Trasmonte

D. José Gonzalez Alonso.  
Manuel Gonzalez Garcia.  
José Suarez Fernandez.

## Cogollo.

D. Juan Vega Alvarez.  
Francisco Vega Fidalgo.  
Teodoro Vega y Vega.

## Valsera.

D. Fernando Menendez y Menendez.  
Benigno Menendez Fernandez.  
Manuel Paredes Garcia.

## Valduno.

D. Manuel Fernandez Gutierrez.  
Alberto Suarez Lopez.  
Perfecto Sanmartino Parajón.

## Santullano.

D. José Suarez Garcia.  
José Suarez Fernandez.  
Enrique Alvarez Fernandez.

## Biedes.

D. Ramón Fidalgo Rodriguez.  
José Diaz Rodriguez.  
Justo Alonso Iglesias.

## Soto.

D. Ramón Florez Sanchez.  
José Suarez Llana.  
Victoriano Martinez Suarez.

## Parte personal.—Trasmonte.

D. Antonio de la Riva Garcia, Párroco.

D. Manuel del Rio Garcia.  
José Fernandez Moyano.  
Marcelino Granda Fernandez.

## Cogollo

D. Avelino Blanco Alvarez.  
Francisco Alvarez Feito  
Cándido Vega Martinez.

## Valsera

D. Marcial Fernández Péliz, Párroco.  
José González y González.  
Mauricio Fernández y González Rico.  
José Pérez Fernández.

## Valduno

D. Juan Diaz González, Párroco.  
Pablo Armada Heredia.  
Celestino Valdés Cañedo.  
Luis Fernández González.

## Santullano

D. Manuel Campo Soto.  
José Tamargo Suárez.  
José Tamargo Cuervo.  
Ramón Estébanez González.

## Biedes

D. Antonio Argüelles Alvarez, Párroco.  
Manuel Rodriguez Nieto.  
Ramón Blanco Suárez.  
Francisco Rodriguez Suárez.

## Soto

D. Adolfo Secades Cueva, Párroco.  
Antonio Alvarez Vega.  
Celestino González Valdés.  
Belarmino Fernández Gutiérrez.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que determina el párrafo 2.º del artículo 489 del citado Estatuto, pudiendo los contribuyentes que estimaren lesionados sus derechos, presentar las reclamaciones que creyeren de justicia, en la Secretaría de la repetida Corporación, en el improrrogable plazo de siete días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Las Regueras, 15 de Junio de 1926.—P. A. del P., G. González.

R. al núm. 1.967

## Alcaldía de Corvera de Asturias

## EDICTO

Contribución sobre utilidades  
(Antes Consumos)

## Ejercicio de 1925-26

D. José Palacios Ruenes, Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Covera.

Hago saber: Que por el Sr. Alcalde de este concejo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

«Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por el concepto del repartimiento general sobre utilidades sustitutivo del impuesto de consumos correspondiente al primero y segundo trimestres del actual año, durante los períodos voluntarios de cobranza que al efecto se les señalaban, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900,

declaro a dichos contribuyentes incurso en el recargo del primer grado de apremio que consiste en un cinco por ciento sobre el total importe de sus respectivos débitos, en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargo referidos, les parará el perjuicio a que hubiera lugar e incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del diez por ciento sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la citada Instrucción, se publica el presente edicto por el que anuncio a los contribuyentes el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio, a cuyo efecto permaneceré en la Oficina recaudatoria, sita en Villalegre, de este concejo.

Corvera de Asturias, 18 de Junio de 1926.—El Agente ejecutivo, José Palacio.

Publíquese y fijese este edicto en los parajes de costumbre.

Corvera, 18 de Junio de 1926.—El Alcalde, J. Barrio.

R. al núm. 2.001

## Alcaldía de Tineo

Confecionados los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana de este concejo para el próximo ejercicio de 1926 a 1927, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes formulen contra ellos las reclamaciones que estimen de su derecho, pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Tineo, 15 de Junio de 1926.—El Alcalde, B. Torre.

R. al núm. 2.008

## Alcaldía de Illas

## ANUNCIO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría de este dicho Ayuntamiento por término de quince días a efectos de su exámen y reclamaciones cumpliendo las disposiciones vigentes.

Illas, 22 de Junio de 1926.—El Alcalde, Victorio del Busto.

## Alcaldía de Peñamellera Alta

Confecionado el repartimiento general por utilidades de este término, para el actual ejercicio económico 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, y a los efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

Alles, 14 de Junio de 1926.—El Alcalde, Francisco Torre.

R. al núm. 1.996

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicha Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ VELIELA, Manuel, hijo de Ramón y de Manuela, natural de Rebollada, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Areñas Molina, del Regimiento de infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo.

1.991

J. NIEMBRO NIEMBRO, Francisco, hijo de Gregorio y de Carmen, natural de Puerta, Ayuntamiento de Cabrales, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, estatura un metro 622 milímetros; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Alberto Mendez Cuema, de guarnición en Oviedo.

1.957

MATEO SANMARTIN, Amadeo, de 26 años de edad, hijo de Fernando y de Vicenta, soltero, natural de Balgañon, partido de Santo Domingo, albañil, procesado por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres para constituirse en prisión y de no lo verificar será declarado rebelde.

1.913.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## "GIJÓN FABRIL" S. A.

Se pone en conocimiento de los Tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, que á partir del primero de Julio próximo venidero se satisfarán en el Banco de Gijón y en la Caja de la Sociedad los intereses correspondientes á aquel vencimiento, contra cupón número 41, previa deducción de los impuestos vigentes.

Gijón, 24 de Junio de 1926.—El Director Gerente, Tomás Ortiz de Solórzano.—V.º B.º.—El Presidente, José Joaquín de Ampuero.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.